

LA UNION MILITAR

PERIODICO INDEPENDIENTE

DEFENSOR DE LAS ESCALAS DE RESERVA, RETIRADOS Y GRATUITOS. É INTERESES GENERALES DEL EJERCITO Y ARMADA
EN EL MES DE MARZO SE PUBLICARA LOS DIAS 3, 7, 10, 14, 18, 21, 24 Y 29

Año I. DIRECTOR
D. JOSÉ GONZALEZ MARTIN
CAPITAN RETIRADO

SUSCRIPCIONES. Pago adelantado.—En Madrid, mes, 0,75 peseta. Provincias, trimestre, 3. Anillos España, y naciones firmantes del tratado postal, semestre, 12,5. En los demás países, semestre, 20.
25 EJEMPLARES 75 CENTIMOS

La correspondencia administrativa al Administrador calle de la E-calle, 22. Apartado de correos, núm. 6. Los anuncios, reclamos y comunicados, a precios convencionales.
NUMERO SUBLITO 5 CENTIMOS

ADMINISTRADOR

D. JOSÉ R. DE ALBA

Núm. 7.º

Madrid 18 de Marzo de 1894

IMPORTANTE

Suplicamos a los suscriptores que residan fuera de las capitalidades, den orden a sus respectivos apoderados para que con oportunidad hagan abono de sus suscripciones a nuestros respectivos representantes.

EL «SALTO DEL TAPON»

El Ejército Español publica un notable escrito en que su autor hace atinadas consideraciones respecto del porvenir de las clases militares de las escalas activas, sobre todo la de Capitanes, dado que los de 1876, que están ascendiendo ahora, cuentan dieciocho años de antigüedad en sus empleos.

Con tal motivo, recuerda que en pleno Parlamento se ha dicho que el llevar quince años en un mismo empleo mata el entusiasmo y la interior satisfacción.

Nosotros hemos tratado este asunto en números anteriores, y nos parece que cuanto se diga es poco para llevar al ánimo del señor ministro de la Guerra la idea de que es anómala la situación de los Jefes y Oficiales de las armas generales; que el mantenerlas paralizadas significa no tener idea siquiera de lo que es la honrada ambición, y que el ejercer la jefatura en un organismo del Estado lleva consigo el deber de procurar soluciones un poco más prácticas y humanitarias que la de la creación de las escalas de Reserva, matando legítimas aspiraciones y haciendo tragar a forciorti condiciones verdaderamente leoninas y a todas luces lesionables de sagrados intereses, como demostraremos por el estudio que en breve empezaremos a publicar.

Hemos pedido y pediremos que a nuestros compañeros en actividad se les debe procurar los adelantos en la carrera a que por sus méritos tienen derecho; pero si el principio sentado en pleno Parlamento es aplicable a los que cuentan quince años en un mismo empleo, y los que cuentan dieciocho tienen razón sobrada para contentarse con lo preciso de su deber, que es una de las inmediatas consecuencias de la falta de interior satisfacción, ¿qué no podremos decir respecto de nuestros compañeros también los de las mismas clases pertenecientes a las escalas de Reserva, donde los hay que cuentan veintinueve años en sus empleos y sin esperanzas de alcanzar otros?

Hicimos propósito de no volver a tratar este asunto, mientras el señor ministro de la Guerra no tuviera enfrente quien le ha de pedir explicaciones sobre su desdichada gestión en lo que afecta a los intereses generales del Ejército; pero el articulista nos ha dado ocasión, que no hemos querido perder, para romper otra lanza en favor de los dignos Jefes y Oficiales del Ejército todos, tanto de las escalas activas como de las de Reserva, puesto que unos y otros constituirán siempre un elemento de la patria en el que reinará constantemente el más amplio espíritu de compañerismo, y sentada queda, pues, nuestra protesta.

No concluirémos sin hacer una salvedad. El Ejército Español pasa por ser órgano del señor ministro de la Guerra y da cabida en sus columnas a un escrito en que se refleja el descontento que reina en el Ejército contra el General López Domínguez.

Esto prueba que el Ejército Español es más amigo de sus compañeros que del malogrado General.

Lo cual nos produce satisfacción grande, por más que nuestras dudas no llegaron jamás a tener tal alcance.

Entre militares no puede haber ni existen más que leales compañeros.

MISCELANEA

De La Correspondencia:

«El sábado volverá a reunirse el Consejo de ministros para acordar en definitiva los nombramientos de alto personal.»

Bonito espectáculo: el país rabiando, sin saber de dónde ni cómo va a pagar los enormes impuestos que sobre todas las clases sociales pesan, y el Gobierno pensando las personas que han de disfrutar las mejores prebendas del presupuesto.

¡Valientes inocentes están los anarquistas!

Anteayer, en el Consejo que celebraron los ministros, al tratarse sobre el nombramiento de Alcalde de Madrid, dijo el Sr. Sagasta que la elección había recaído en el Sr. Figueroa Torres y que era cuestión resuelta y terminada.

Esto contrarió algún tanto al General López Domínguez, que parece tenía algún candidato.

¿Se figuraba el General que el Presidente del Consejo necesita su voto para algo? ¡Ya, ya!

Otro botón.

El General López Domínguez no gana para disgustos desde que se resolvió la crisis.

Para la Dirección de la Tabacalera indicó al Sr. Sagasta a su amigo León y Llerena, y si en lo de la Alcaldía quedó desairado, en esto de la dirección tampoco ha sido muy atendido que digamos, puesto que el Presidente del Consejo se la tenía y tiene adjudicada al Sr. Mellado.

¡Bonito papel está haciendo el General!

ASCENSOS DE GENERALES

En los círculos militares han causado deplorable impresión alguno de los ascensos a Generales que aparecieron esta mañana en la Gaceta.

Del extracto de servicios de los interesados resulta, que uno de los ascendidos no tuvo ocasión de asistir en toda su carrera militar a ningún hecho de armas, y otro de los favorecidos, solo concurrió a un combate insignificante y desconocido, de esos que se publican a las veces en los extractos del periódico oficial para encubrir la falta absoluta de méritos.

Y esto se hace atropellando la ley, burlando el reglamento de ascensos y postergando por el capricho del ministro a Jefes de grandes servicios, mayor antigüedad y efectividad en su actual empleo, con infracción manifiesta de las disposiciones vigentes y atropello de todos los derechos y conveniencias.

Pero, ¿qué otra cosa puede hacer el actual ministro de la Guerra? Inútil es pedir acierto a quien no lo tiene y justicia a quien no la siente.

(De el Heraldo.)

DECRETOS DE GUERRA

El día 15 firmó la Reina los siguientes: Nombrando segundo jefe del primer cuerpo de ejército al General de división D. Federico Ochando y Chumillas; jefe de la segunda brigada de la segunda división del primer cuerpo de ejército al General de brigada D. Wenceslao Molins y Leanaur, y jefe de la primera brigada de la primera división del cuarto cuerpo de ejército al General de brigada D. Luis Mackenna y Benavides.

EXCMO. SR. GENERAL INSPECTOR

DEL
CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL

De V. E., que siempre ha dado ejemplo de disciplina y elevación de miras en cuanto afectar puede a legítimas y honradas aspiraciones, pende hace tiempo la realización de algo que pretenden dignos Oficiales del Ejército.

Concedidas las vacantes de Segundos Tenientes que ocurren en los tercios del benemérito instituto a los de esta clase de las escalas activas y de Reserva, hay algunos esperando se les adjudiquen las que en la actualidad existen. Dicese que es propósito de V. E. el de no cubrirlos, para destinar el importe de dichas plazas, puesto que se hallan consignadas en presupuesto, a la instalación de la Academia de Sargentos del instituto que deseen obtener el ascenso a oficial. Pero como en todo ello hay perjuicio para los aspirantes que tienen perfecto derecho a las referidas vacantes, sobre todo después de haber probado su aptitud y hallarse en las condiciones exigidas por la disposición que les otorga tal beneficio, rogamos a V. E. proceda en conso-

nancia con lo que está mandado, en lo cual fundan los solicitantes su derecho.

SE CUMPLIÓ LA PROFECÍA

Cuando el ilustre jefe del partido conservador presentó a S. M. la Reina Regente la dimisión de su último Ministerio, y fué llamado a los consejos de la Corona el señor Sagasta, y con él a compartir la gobernación del país, además de otros hombres importantes, los Sres. Gamazo, Maura y López Domínguez, comprendimos y profetizamos que aquel Ministerio, que se dió en llamar de notables, no podía tener la larga vida que por su importancia era de esperar, ni mucho menos que calmara el mal-estar del país presentando y resolviendo problemas favorables para nuestra situación.

La política, que todo lo absorbe y atrapa, sería un fuerte dique para ese Ministerio, ó mejor dicho, ya al constituirse venía precedido de ese mismo mal, y por lo tanto, era imposible que diera buenos resultados.

¿Se formó el Ministerio de notables sólo con la sana intención de que, reunidos como un solo hombre lo más importante del partido liberal, marcharan unidos y compactos a emprender la fuerte campaña de una buena administración, tanto en la Península como en Ultramar, sin resentir los servicios y en reorganizar nuestro Ejército, para que respondiera a los altos fines que le están encomendados? Desde luego dijimos que no, y que aquel Ministerio se había formado por la fuerza de las circunstancias políticas que habían existido en el seno del partido liberal en la anterior etapa de su mando, cuando las ambiciones se desbordaron, ó cálculos poco meditados en hombres de gobierno presentaban nuevas banderas y dividían la opinión y las mayorías de las Cámaras hasta el extremo que, sin esperarlo, tuviera su jefe, el Sr. Sagasta, que entregó en manos de S. M. su dimisión y con ella la de todo el Ministerio.

El jefe del partido liberal era imposible que olvidara nunca esta lanzada dirigida tan directamente a su persona por los Gamazos y los Mauras y López Domínguez, los unos con su exagerado proteccionismo y los otros con su soñada bandera democrática, pretextos solamente para uñir el terreno de la preponderancia del jefe y convertirse ellos en únicos salvadores de la gran masa del partido liberal. Pero ellos no contaban, en su desmedida ambición, con que se puede soñar con un día claro y despejado, y que luego, al amanecer de aquel mismo día, se encuentren negros nubarrones y fuertes lluvias que maten aquellas ilusiones creadas y que dieron vida en un momento de fascinación.

No discutiremos ahora que el Sr. Sagasta sea ó no hombre de estado; pero es indiscutible que es un político perspicaz y práctico, y por lo tanto, sabía que aquellas doctrinas puestas de relieve por los que él podía considerar como adversarios, tal vez pudieran ser buenas, pero irreales en un todo en nuestra presente situación; mas como ellos habían halagado a las masas con sus tan renombradas economías y le habían creado una situación tan difícil, tuvo por fuerza que capitular cual enemigo que se rinde, pero que aguarda la ocasión propicia para presentarse con todos sus bríos y su fiera, y hacerle ver al contrincante que, si por un momento la suerte le fué adversa, hoy le presenta de nuevo la batalla donde ha de salir triunfante por sus grandes conocimientos del arte de la guerra, y por lo tanto, hacer ver al mundo entero que aquellos días en que la trompeta de la fama pregona las glorias de su adversario pasaron como nube fugaz que atraviesa el espacio sin que deje la menor huella de su existencia.

Cuando nuevamente fué llamado el señor Sagasta a los consejos de la Corona no tuvo otro remedio que dar cabida en el Ministerio a esos elementos, a la vez que él lo deseaba para que ellos mismos se convencieran de lo irrealizable de sus predicciones, y el país, que en algún día los aclamó, fuera el primero en detestar su obra y, desprestigiados, tuvieran que abandonar sus respectivos cargos después de demostrar que eran incapaces para llevar al terreno de la práctica lo que tanto habían proclamado.

Por eso dijimos, al ver nombrado el Ministerio de notables, que nada bueno realizaría y que Gamazo, Maura y López Domínguez, sin poder desarrollar sus pensamientos ni implantar sus cacareadas reformas, saldrían del poder desprestigiados y el Sr. Sagasta habría devuelto con creces aquel a lanzada terrible dirigida a su preponderancia política y a su práctica de jefe de un partido.

Ahora pueden contestar todas las grandes masas del país qué beneficios nos ha traído el Ministerio de notables que acaba de entregar el poder, qué alivio a nuestros males nos ha proporcionado el Sr. Gamazo y Maura.

El comercio está arruinado, la industria completamente dormida, la agricultura sin poder ni aun pagar la mitad de sus muchas contribuciones y viendo con pena que desaparecen sus fincas por no poder con tan pesada carga, y el triste jornalero tiene que salir diariamente mendigando un pedazo de pan para alimentarse él y sus hijos, sin encontrar tampoco quien se lo alargue, por la grande escasez que reina en todas las provincias, y teniendo por último que convertirse, sin querer, en un criminal que arrebató a otro lo que aquel lleva tal vez para sus primeras necesidades.

Entre otras muchas cuestiones, tenemos también pendiente la de Navarra, cuyo conflicto es gravísimo y que pudiera acarrear disgustos sin cuento; en Cuba reina la más espantosa anarquía, y por último, en todas partes se siente la mala gestión de estos gobernantes.

Después de todo, hemos de ser imparciales, y por lo tanto, confesar que el Sr. Gamazo ha demostrado ser hombre de grandes talentos y político poco vulgar, al abandonar la cartera de Hacienda y al no acceder a las reiteradas súplicas de altas personalidades que deseaban que la siguiera desempeñando. El sabe perfectamente que, de seguir unos meses más, hubiera creado conflictos graves al país, y por último hubiera salido del todo desprestigiado, lo que ahora no acontece; que como hombre político y serio deja vacante el puesto, y estudiará más y más, para otro día en que la patria lo necesite poderle prestar sus nuevos servicios, más prácticos y madurados.

¿Y el Sr. López Domínguez, dónde está? Esta pregunta haría cualquier español que por incidentes inesperados no hubiera llegado a su noticia el nombramiento del nuevo Ministerio. Y cuál no sería su asombro, si le contestaran que el Sr. López Domínguez ha entrado en el nuevo Ministerio, y por consiguiente, desempeñando la cartera de Guerra.

Y tenía mucha razón al asombrarse, porque esto es inaudito é imposible que nadie pueda creer a no verlo: que nuestro ministro de la Guerra, ya que se le presentó la ocasión, no haya abandonado su puesto, donde tantos desastros lleva cometidos.

Y volvemos a decirle al señor ministro de la Guerra lo que dijimos al presentar su dimisión de la cartera de Marina, el Sr. Cervera: que no creemos que sea más susceptible que el Sr. Gamazo ni que le aventaje en su fe política ni en su amor a la situación presente; sino que, comprendiendo que su gestión no ha dado los frutos apetecidos, se retira del Ministerio para que otro con más suerte vea si puede resolver los arduos problemas planteados.

El señor ministro de la Guerra, que empezó a su entrada en el Gobierno por acabar de clavar el puñal a las escalas de Reserva por él creadas, matando el espíritu y honrada ambición a 5.000 Jefes y Oficiales que han expuesto muchas veces su vida por la patria, siguió después las huellas del señor Gamazo, entregándose por completo a su plan financiero é introduciendo en el presupuesto de Guerra una economía de veintiocho millones de reales, sin tener en cuenta el quebranto de los servicios en la institución armada, que es y será el brazo fuerte donde descansan el poder y la honra de la nación española.

Como consecuencia de lo expuesto, vinieron los graves disgustos en la Corona y Vitoria, de triste recuerdo para el Sr. López Domínguez, y los sucesos de Melilla, donde se ha demostrado palpablemente la pésima reorganización del Ejército por él llevada a cabo, y donde, con sus actos, tan mal parada ha quedado nuestra fiera mi-

litar, único orgullo de nuestras pasadas glorias.

¿Qué hace, pues, el Sr. López Domínguez quedándose en el Gobierno? ¿Qué ambición tan desmedida invade su ánimo que no ve sus desaciertos y el desprestigio como militar y como político para la nación entera y en particular para el Ejército? ¿No siguió a Gamazo en toda su obra, olvidando su posición como militar y su carácter como jefe nato de la institución armada? ¿Por qué ahora le deja marchar y no le sigue, dando así una prueba siquiera de patriotismo y de consecuencia política? Necesita contestar en el Parlamento a los cargos que se le dirijan, dirán sus partidarios. ¿Es acaso que el Sr. Gamazo y el Sr. Maura se han de esconder para no dar las explicaciones cumplidas cuando se abran las Cámaras sin ocupar las carteras que antes disfrutaban? No; ellos contestarán cuando y cuanto sea necesario, sin que para ello hayan tenido que seguir aferrados formando parte de un Ministerio donde ellos creían no poder continuar por su falsa situación.

Pero, no importa; el Sr. López Domínguez está muerto en el ministerio de la Guerra, y por lo tanto, desprestigiado: por lo cual se le debe considerar como ministro dimisionario, ocupando solamente el palacio de Buenavista como figura decorativa que al menor soplo desaparezca, para no figurar sino en la mente de alguna imaginación calenturienta.

Por lo tanto, el triunfo del Sr. Sagasta ha sido completo; demostrando a unos y a otros que sus respectivas banderas no podían cubrir los males que nos agobian, y en particular al Sr. López Domínguez, que quedará únicamente para que el Ejército lo recuerde con pena en el corazón y tristeza en su semblante.

RESERVADO.

EL GENERAL AROLAS

En Valencia se ha comentado de una manera bastante alarmante la licencia concedida para Tudela al digno General Arolas. Se ha dicho—según el corresponsal de La Correspondencia—que la marcha del General a Navarra obedece a una disposición gubernativa.

Por ahora creemos que no hay motivo para suponer tal cosa.

Parece que el Sr. Arolas la ha solicitado.

SUELDOS Y HABERES

POR LOS TESOROS DE ULTRAMAR

Cuando no es por *fas* es por *nefas*. La cuestión es, que sea por una causa sea por otra, todo el que percibe sus haberes por los Tesoros de Ultramar tiene que lamentar algo que le perjudica. Hace días nos ocupamos del quebranto que sufren los que cobran por Puerto Rico y Filipinas, lo cual repetimos hoy, porque es un verdadero escándalo lo que está ocurriendo, y no es posible que dejemos de llamar constantemente la atención sobre punto tan nebuloso en lo que afectar puede a la moral administrativa.

Los que cobran por el Tesoro de la Isla de Cuba y los tienen consignados en la Caja Central del Ministerio de Ultramar, no experimentan los perjuicios que sufren en la forma que aquellos; pero en cambio, se efectuó en la Habana el pago de los haberes del mes de Noviembre último en 26 de Febrero, y esta es la fecha que acaban de cobrar aquí el correspondiente a Octubre.

Esto constituye una verdadera irregularidad que no sabemos a qué puede obedecer, y esperamos que el Sr. Becerra que estableció la citada Caja para que los intereses sufrieran el menor perjuicio posible en el percibo de sus haberes, tome la determinación que procede para que desaparezca el abuso.

Abuso que, si desaparece normalizando el pago de dichas atenciones con la fecha en que satisfagan en la Habana, se darán por satisfechos los interesados, por más que hay quien cobrando sus sueldos también con cargo a los presupuestos de Ultramar, los reciben con una regularidad que no nos duele, pero que no debe ni puede consentirse en perjuicio de los demás.

Cuando el Sr. Maura era el que lo había de resolver, llamamos varias veces la aten-

ción sobre este asunto, y nada hizo, lo cual, no es extraño, tenía tantas ocupaciones el Sr. Maura! Pero el Sr. Becerra es otra cosa; es decir, conoce el Ministerio de Ultramar como su propia casa, y no es de suponer que le sea muy difícil disponer lo necesario para que realice el acto de justicia que de él esperamos.

Con que Sr. D. Manuel, (así le llamamos los liberales de vieja capa). Meta V. E. en cintura a los que tengan la culpa, (porque hay que suponer que alguien la tiene) y corrija el escándalo que representa, el que las Clases Pasivas hayan cobrado sus últimos haberes en las condiciones siguientes: Filipinas, Enero, con el quebranto de 23-44 por 100.

Puerto Rico, Enero, con el de 10-20.

Cuba con cinco meses de retraso.

Como esto consiste en algo, y ese algo V. E. debe saber a qué obedece, esperamos que los causantes sentirán pronto el rigor de la ley que V. E. sabe aplicar, a los que o son fieles en la Administración pública.

EL GENERAL RICARDOS

Reproducimos el siguiente notable escrito del ilustrado historiador militar, Capitán D. Francisco Barado, que de seguro leerán con gusto nuestros suscriptores.

«Si en alguna ocasión hay que lamentarse del olvido y descuido en que nuestra patria tiene la memoria de sus grandes hombres, nunca ciertamente fuera más oportuna que al tratarse de D. Antonio Ricardos. Tres concisas biografías de este ilustre caudillo, contenidas en otros tantos diccionarios, y la relación de su admirable campaña de 1793 en el Rosellón, en las obras generales de historia y especiales de historia militar, era cuanto hasta aquí podía consultar el lector curioso respecto al mismo. Y con ser tan insignificante uno de los hombres más sobresalientes de la época no lejana a la nuestra, cabe confesarse con pena, que muy pocas gentes, tenidas por ilustradas, pudieran dar razón exacta de él y de sus hechos memorables. Con muy buen acuerdo pues, eligió el doctor López Cerezo por tema de una conferencia dada el próximo pasado año en el Centro Militar, la vida y las campañas de Ricardos, y con gran acierto y patriotismo han procedido las personas que van a celebrar en el presente el centenario de la muerte del vencedor de Masden y de Trullas. El General Ricardos es una de las glorias militares españolas, y su nombre y sus hechos deben por lo mismo ser algo más populares de lo que lo fueron hasta aquí.

Nació en Barbastro el 12 de Septiembre de 1727, y fueron sus padres D. Felipe Nicolás Ricardos, Sargento mayor del regimiento caballería de Malta, y doña Leonor Carrillo de Albornoz, ambos personas de abolengo, y la segunda hija del ilustre conde-duque de Montemar.

No muy sobrado de recursos para satisfacer los gastos que la educación de sus hijos exigían, hubo D. Felipe de aceptar el auxilio que le prestó uno de sus hermanos, y con éste educóse D. Antonio Ricardos, hasta que a los dieciséis años de edad se incorporó al regimiento de Malta, que mandaba como coronel su padre, y que a la sazón se hallaba en Italia.

Elementales conocimientos de latinidad e historia, algunos principios de matemáticas y el estudio del idioma italiano, constituyeron la preparación científico-literaria de aquel mozo, que a los breves días de vestir el uniforme daba ya brillantes testimonios de su arrojo, frente a los muros de Plasencia y en las orillas del Tíber.

Para Ricardos fué esta guerra de Italia, hecha bajo la dirección de su padre y con un ejército escogidísimo, excelente teatro en que ejercitar el valor y la inteligencia. Entró en ella de Capitán y salió de Coronel, cuando contaba unos veinte años de edad. Pero tan rápidos ascensos no le desvanecieron ni pudieron hacerle olvidar lo que le faltaba en perfección teórica, y, vuelto a los cuarteles de invierno, consagróse de nuevo al estudio, con especialidad al de la táctica.

Brigadier en 1760, marchaba el 62 a la campaña de Portugal, y mereció la confianza de sus Generales y la estimación del Monarca; Mariscal de Campo el 63, al siguiente año es destinado a Veracruz para arreglar el sistema militar de Nueva España. No finalizado aún este importante encargo, se le traslada a los Pirineos en 1768, para demarcar los límites con Francia. Teniente general en 1770, cuando apenas contaba los cuarenta y tres de edad, D. Antonio Ricardos era ya considerado y estimado como uno de los hombres más sobresalientes del Ejército y de la corte por su bazaría y por su cultura. Con efecto, nuestro biografiado siempre procuró alternar los estudios con las prácticas militares, y en paz como en guerra fué un militar modelo.

Encargado desde 1773 a 1778 de la inspección de la Caballería, destino que le suscitó muchas envidias, constituyó a esta arma sobre un pie de orden y economía, que le permitió echar los cimientos del Co-

legio militar de Ocaña, creado para instrucción de los Oficiales de la misma, y respecto al cual dijo el Príncipe de Nassau al Rey, que sentía no tener un hijo para que en él se educara. Sin embargo, esta institución vivió poco, y su fundador, alejado por causas políticas de la corte, pasó a Guipúzcoa con un mando militar, en el que hubo de permanecer hasta que los graves acontecimientos de 1793 le llevaron al mando del Ejército de Cataluña para invadir el territorio francés. Y entonces fué cuando brilló con todo su esplendor el gran talento militar de Ricardos.

(Continuará.)

EL GENERAL DON FEDERICO OCHANDO

Ha sido nombrado segundo jefe del primer cuerpo de ejército.

Este nombramiento será leído con gusto por los retirados del Ejército, por la valiente defensa que de dicha clase hizo en el Congreso en 1892 con motivo del proyecto de ley del Sr. Romero Robledo sobre Clases pasivas de Ultramar.

En nombre de todos felicitamos al digno General Ochando.

OPERETA Y MELODRAMA

Caso de adulterio.—Una carta.—Una suegra.—Una bala.—Una absolución.—Un abrazo triple.

Tenorio que puede alabarse de su buena estrella es un Sr. Meldars, víctima de un drama desenlazado anteayer, sin grave daño de nadie, ante el Jurado de París.

Atravesado de parte a parte por una bala de un marido engañado en su pro, y su amigo íntimo, como es de costumbre, el buen Meldars, hallábase a los ocho días completamente repuesto.

El íntimo amigo *minotaurizado* llámase Mr. Dupont, es un fabricante honrado y laborioso y su mujer una bala perdida.

En Agosto de 1892, Carolina—así se llama la alhaja,—desertó por vez primera, en compañía de Meldars, del conyugal domicilio.

Marcháronse a Bruselas, desde donde Meldars escribió a Dupont la siguiente carta, de deliciosa ironía:

«Mi querido amigo: Me juzgarás severamente, si quieres, pues comprendo que desde tu punto de vista, estrecho y mezquino, soy culpable; mas ya sabes que yo tengo muy amplias las ideas.

Si quieres, hazte enseguida cargo, de mis negocios, que son fáciles de manejar.

Constituyéndole una renta a tu mujer, hoy la mía, habrás asegurado su existencia. Dale a ella lo necesario, y guárdate lo demás. Carolina no era para tí, créeme, y perdóname, si puedes.

Eres joven todavía, busca una mujer que te comprenda, y serás feliz.

Así lo desea tu sincero amigo,
EDMUNDO.»

Dupont era hombre de buena pasta, y no buscó en el escándalo, ni en un duelo la venganza, ni en el divorcio la rehabilitación. A pesar de todo, seguía amando a su mujer.

Con paciencia admirable, dedicóse a convencerla de que se había equivocado al preferir a Edmundo, y la escribía conmovedoras cartas hablándole de su hijo, que había de sufrir mucho por el abandono.

Tan elocuente fué el hombre, que Carolina, acometida de efímero remordimiento, volvió a las banderas poco antes desertadas.

No duró mucho este arrepentimiento. La señora Dupont volvió a su domicilio legal; pero sin dejar por esto sus relaciones íntimas con Meldars. Quería ella el divorcio, y provocaba a escenas violentas a aquel pobre hombre, que de ninguna manera lo quería.

Carolina confesóle que estaba en cinta y que no era él el autor, y Dupont, en vez de injuriarla, la invitó, sollozando de ternura, a ir en consulta de un médico. Negóse ella, y por segunda vez se fugó marchándose a casa de su madre.

Al principio resignóse el marido; pero muy luego supo que su suegra amparaba las relaciones de Carolina y Meldars, que vivían juntos otra vez, bajo el propio techo de aquella madre modelo.

Colmóse la medida, faltóle a Dupont la paciencia, y una tarde sorprendió a los amantes, disparando contra su rival victorioso un revólver.

Meldars cayó en tierra, bañado en sangre.

Anteayer, en la Audiencia.

El amante.—Perdóname, amigo mío; confieso mis culpas y me arrepiento de mi traición.

El marido.—Perdóname tu también, mi querido Edmundo. Estoy arrepentido de aquel balazo.

El Jurado se conmueve, y absuelve.

Meldars y Dupont salen juntos y a la puerta los esperaba Carolina, que los abraza a los dos, reconciliados, felices, pios y vencedores del amor propio y de los celos.

De el *Heraldo*.

UN RECUERDO GLORIOSO

Bajo este epígrafe publica nuestro colega *El Ejército Español* el siguiente curioso relato:

«Estos días ha salido a la venta, con otros varios buques viejos, la corbeta *Tornado*, que apresó al famoso buque filibustero el *Virginus*.

Con este motivo, un colega ha recordado aquel hecho glorioso para la historia de la pobre corbeta, que se vende hoy por inservible.

Era en los días en que con más fuerza ardía la guerra de Cuba.

Túvose noticia de que un barco norteamericano, el *Virginus*, conduciendo a bordo armas, municiones y buen número de filibusteros a las órdenes de D. Bernabé Varona (a) *Bembéti*, se aproxima a las costas de Cuba.

El *Tornado*, mandado por el comandante Bastilla, recibió la orden de perseguir al barco filibustero.

Los marinos españoles lograron ver el *Virginus*, pero el buque insurrecto andaba más que el español.

No se desalentó por ello el bravo comandante del *Tornado*, ante bien, mandando cargar las calderas, se lanzó en persecución del *Virginus*.

La historia naval no tiene nada parecido a aquella persecución loca, heroica y frenética. Los del *Virginus* sabían que huían de la muerte al huir del *Tornado* y volaban sobre las olas; el barco español sabía que estaban fijas en él las miradas de la patria, y acometía la empresa, al parecer imposible, de quebrantar las leyes de la mecánica.

He oído asegurar que los maquinistas, que eran ingleses, se negaron a forzar la máquina, asegurando que el intentarlo equivalía al suicidio.

Entonces Castilla dió orden para que se encargase de ella un marinero español.

Lo que entonces pasó raya en la maravilla. El *Virginus* huía, pero el *Tornado* acortaba cada vez más la distancia: el vapor brotaba por las junuras del casco, la chimenea, enrojecida como una brasa, apenas si podía dar paso a las enormes bocanadas de humo que se escapaban de la caldera.

—No hay carbón.

—No importa—gritó el capitán, tenemos madera.

Y la obra muerta, hecha astillas, fué a parar al fondo del hogar.

Tampoco fué bastante... Entonces se echó mano a cuanto podía arder, y tras de la madera del barco fueron a alimentar el fuego, los muebles, la manteca que se llevaba a bordo, los jamones y el tocino de la despensa...

Al fin el *Virginus*, alcanzado en su carrera, impotente para huir, se entregó a merced del vencedor.

Veinte años hace ocurrió el glorioso suceso; en este período, el *Tornado* ha recorrido todo el triste período de su decadencia. La fiebre de aquellas horas terribles le dejó herido de muerte, y hoy en la playa de Barcelona, inservible, podrido el casco y enmohecido el herraje, evoca, con el recuerdo de su gloria, las melancólicas ideas que asaltan al ánimo en presencia de las grandes ruinas.

REGRESO DE LA EMBAJADA

(DE «EL IMPARCIAL».)

Tanger 16 (10,25 m.)

Han llegado a ésta procedentes de Marrakesh, el Teniente Sr. Ramos, parte del Estado Mayor y el secretario del general Martínez Campos.

También ha llegado el bagaje de la embajada, conducido por cuarenta camellos y siete mulas.

La embajada había salido de Marrakesh el 11, y llegará aquí el jueves 15, a medio día.

También han llegado los bagajes de la caravana de *El Imparcial*.

Maimón Mohatar

El haber sido puesto en libertad Maimón Mohatar lo traducen los moros diciendo que, como el Sultán no ha encontrado en él culpa alguna, ha tenido que excusarlo después de haber dado a España las satisfacciones concertadas en el tratado, por complacer a Europa, que así lo pedía.

Por lo demás—añaden—dentro de poco habrá tiros.

Para dar algún aviso de verosimilitud a semejante afirmación, manifiestan que ningún español puede acercarse a los límites terrestres y marítimos del Riff.

En Tarifa

Tarifa 16 (5,45 t.)

En este momento fondea en el puerto el crucero *Isla de Luzón*.

El buque enarbolaba insignia de Capitán General.

Tarifa 16 (9 n.)

He estado a bordo del *Isla de Luzón*, con objeto de visitar al General Martínez Campos.

El embajador extraordinario ha sido saludado también por el gobernador militar,

el ayudante de marina y otras muchas personas.

Después de contestar cariñosamente a nuestras felicitaciones, el ilustre General, hablando de las negociaciones entabladas con el Gobierno de Marruecos, ha dicho que para obtener la satisfacción a que tenemos derecho ha tenido muchas veces que apelar a la energía.

(DE NUESTRO CORRESPONSAL)

Melilla 17.

Ha llegado el general Martínez Campos. Gran entusiasmo en las tropas.—*El correspondiente*.

REUNION DE CORTES

El Real decreto de convocatoria de Cortes que ayer aparece en la *Gaceta*, dice textualmente:

«En uso de la prerrogativa que me compete por el art. 32 de la Constitución de la monarquía, y conforme con el parecer del Consejo de ministros;

En nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del reino,

Vengo en disponer que se reúnan las Cortes el día 4 de Abril próximo para continuar las sesiones suspendidas por mi real decreto de 2 de Agosto último.

Dado en Palacio a 15 de Marzo de 1894.—*Maria Cristina*.—El Presidente del Consejo de ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

ARMAMENTO

Fusil «Miniatura» sistema Kr.ka

El insigne profesor suizo Hebler, ha publicado un curioso estudio acerca del fusil «Miniatura», ideado por el armero de Praga, M. Kr.ka y reformado por el sabio Hebler. La *Revista Técnica de Infantería y Caballería* ha dado a conocer tan importante trabajo, del cual entresacamos datos curiosos, que prueban el progreso increíble de las armas portátiles de fuego.

El fusil «Miniatura», en el fondo, no es otra cosa que una carabina repetidora, aligerada y perfeccionada, con un cartucho que pesa tres veces menos que los de nuestras armas reglamentarias, y una presión y un retroceso menores de la mitad. A estas ventajas inapreciables, hay que agregar otra esencialísima, y es la de que el arma en sí es una cuarta parte menos pesada que los fusiles de hoy.

Hebler, a ruegos del inventor, ha construido la bala hueca, la más favorable al fusil «Miniatura», de plomo endurecido, el metal más pesado posible. Calculando las tablas de tiro y tomando datos, he aquí lo esencial del fusil:

El fusil «Miniatura» tiene 5 milímetros de calibre, y es, en todas sus dimensiones, un tercio menor que cualquier fusil de los usados hoy, Mauser, Lebel y Mannlicher. El cartucho es también una tercera parte menor.

Su peso es muy escaso. El mosquetón repetidor de mínimo calibre, pesa 3,3 kilos, mientras que el fusil «Miniatura» solo tiene dos kilos y medio.

La longitud de la bala es de 22 milímetros. Su peso, 3,1 gramos.

Carga 0,80 gramos de pólvora sin humo.

Velocidad inicial, 700 metros en la boca.

Peso del cartucho sin engrasar, 8,8 gramos, 445 cartuchos, pesan 4 kilogramos.

Presión máxima de los gases, cerca de 1.300 atmósferas.

Máximo alcance eficaz, 3.790 metros.

Tiempo empleado en recorrido, 9,09 segundos.

Velocidad de la bala en el objetivo, 268 metros.

Penetración en la madera de pino, 12,5 centímetros.

El máximo alcance de la bala es 6.597 metros, esto es, algo más de seis kilómetros y medio, resultado prodigioso, tanto más, cuanto que el ángulo de tiro es de 30°.

Opina Hebler que este fusil Kr.ka, luego de sufrir pequeñas modificaciones de construcción, jugará bien pronto importantísimo papel en los ejércitos de Europa.

Descontando el natural entusiasmo que un arma semejante ha debido producir en el espíritu de Hebler, padre y apostol de los calibres mínimos en las armas de la Infantería, fuerza es convenir en que un fusil de peso tan ligero y con cualidades balísticas tan portentosas, ha de influir grandemente en los fuegos de la moderna guerra.

NOTA POLÍTICA

Estamos en la segunda parte del desarrollo de la crisis. En ésta, como en todas, la primera pasó como una seda; la segunda ya es más áspera para el espectador y para los que resultan derrotados en sus aspiraciones, más o menos legítimas. La tercera será trágica, y hasta cómica, pues habrá su correspondiente fin de fiesta, donde aparecerán algunos hombres al desnudo, ó sea que les quitarán la careta, y sabrá todo el

mundo quién es cada uno, entre los que el público hallará quien no pasa de ser una verdadera calamidad.

La que actualmente está puesta en escena, es de un argumento sobradamente conocido del país. Reparto del botín abandonado por los *fugitivos*. Hay quien es tan escrupuloso que le repugna cobrar dos sueldos; pero no falta actor de primera fila que le aconseja que no sea tonto y que se deje de remilgos.

Hay sueldos que se los han ofrecido a dos, y esto es ya más *peleagudo* de arreglar.

En fin, comedia es esta representada tantas veces en España, que de sobra la conoce el público, y por tanto sabe de memoria lo que ha de suceder.

¡Pobres espectadores!

NOTICIAS

El valiente teniente coronel, primer jefe del batallón disciplinario de Melilla, ha sido destinado a mandar un batallón de reserva. Le ha reemplazado en el mando de aquel cuerpo el teniente coronel D. Antonio Carro y Fiala.

El teniente de navío é ingeniero naval don José García Lomas, ha sido nombrado ayudante secretario del comandante del departamento de Cádiz.

Se ha hablado estos días de proyectos de los anarquistas para colocar bombas explosivas en el palacio de la plaza de Oriente. Según se dijo después, los rumores no tenían fundamento.

Ha sido denunciado y recogido el número del 15 de nuestro colega *El País*. Sentimos el percance.

Los Tribunales franceses acaban de dictar sentencia en el proceso instruido hace varios meses, con motivo del choque de trenes que ocurrió en el túnel de Charonne.

Por la sentencia se declara civilmente responsable a la Compañía, que tendrá que indemnizar a los pasajeros perjudicados, y además se imponen correctivos a varios empleados, por negligencia en el desempeño de su cometido.

Han llegado a esta Corte, los regimientos de San Fernando y de Saboya.

Se ha recibido en Melilla el proyecto de mausoleo para encerrar los restos mortales de las víctimas de la campaña de Melilla del escultor catalán V. Illmiana.

Además del soldado Antonio San José ingresará en Invalidos el artillero del 13.º batallón de plaza Trinidad Pérez Ponce, herido a consecuencia de la explosión de una granada en la acción del día 2 de Octubre último contra los moros fronterizos a la plaza de Melilla, de cuyas resultas le fué amputado el brazo derecho y quedó inútil el izquierdo, perdiendo además un ojo.

Dice un colega gaditano:

«Según noticias autorizadas y que pueden considerarse como oficiales, hacemos de ocho días que el célebre malha-chor traspuso la frontera portuguesa, solo confirmando, así las noticias que adelantamos ayer.

Parece que el *Vencerrita*, después del encuentro con la Guardia civil de Sevilla, estuvo en Moron, donde se curó las heridas de la mano, recaudando luego algunos fondos con los cuales se marchó hacia el vecino reino por la provincia de Huelva.

Las noticias recogidas por nosotros, aseguran que es grave la herida que aquel sufre y que será fácil que tengan que amputarle la mano.»

INTERESANTE A LAS CLASES PASIVAS DE ULTRAMAR

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Sección Interventora de la Tesorería Central

En cumplimiento de lo prevenido en la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855 y Reales órdenes de 22 de Agosto del mismo año, de 27 de Noviembre y 16 de Diciembre de 1874, y 28 de Marzo de 1885, las Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de la Tesorería general de esta Isla, y por lo tanto residen fuera de la misma, deberán efectuar la revista anual en los días 1.º al 20 de Abril próximo, en la forma que indican las prescripciones siguientes:

1.º Los interesados que residan en la Península presentarán en esta sección interventora, por medio de sus apoderados, una certificación del Registro civil que haga constar su empadronamiento y estado civil, esta última circunstancia si se refiere a viudas ó huérfanos; debiendo además contener el mismo documento la declaración de no percibir otro haber de los

fondos generales, provinciales ni municipales, y la legalización de dos notarios de las firmas estampadas en dicho certificado.

2.ª Los que residan en el extranjero se presentarán al consúl, agente consular de España en el punto de su domicilio ó en el más próximo y exhibirán al aludido funcionario el documento declarativo del haber pasivo que disfruten, á fin de que haga constar en la certificación de existencia y estado, en su caso, que previene la prescripción anterior, la presentación de referido documento, especificando su fecha y la cuantía anual del haber señalado.

Los que por imposibilidad física no pudiesen concurrir personalmente á la oficina consular, lo avisarán á la misma con certificado médico para que comisione persona que por delegación pase al domicilio del interesado, á los efectos indicados.

Los cónsules, terminado el período de revista, remitirán á esta sección, por conducto del Gobierno general de esta Isla, una relación nominal de los individuos presentados, con expresión de la fecha en que lo verificaron, así como también de los certificados á que se refiere la última parte de la prescripción sexta.

3.ª Los apoderados, al final de los escritos que contienen las certificaciones de existencia que se dejan mencionadas, pondrán su firma como garantía de que los recibieron de sus poderdantes.

4.ª Cuando los pensionistas sean menores de catorce años los varones, y de doce las hembras, firmarán por ellos los tutores la nota declaratoria antes referida; cuando hayan cumplido dichas edades, firmarán los mismos pensionistas, suscribiendo á continuación el «conforme» los tutores.

5.ª Los interesados que no sepan firmar, ó se hallen imposibilitados de hacerlo, concurrirán ante uno de los notarios legalizantes, y á su presencia firmará por ellos uno ó dos testigos, lo cual, así como el conocimiento de éstos, se hará constar también en la legalización notarial.

6.ª Los señores senadores, diputados á Cortes, exmagistrados, Jefes de Administración, Coroneles retirados, los graduados y sus asimilados, caballeros grandes cruces de las reales órdenes y de la placa de San Hermenegildo, justificarán su existencia por medio de un oficio escrito de su puño y letra, con el sello móvil de 5 centavos de peso, dirigido al Jefe de la sección interventora de la Tesorería Central, en la que harán constar la calle y número de la casa que habiten, su empleo en activo, haber pasivo anual, su concepto de retirado, cesante ó jubilado, fecha de la concesión y autoridad que la otorgó, y por último, la declaración de no percibir otro haber de fondos generales, provinciales ni municipales. Los señores Jefes y Oficiales condecorados con la placa de San Hermenegildo que en las revistas anteriores no lo hubiesen verificado, remitirán á esta sección copia autorizada por la Comisaría de Guerra de la real cédula de dicha condecoración, según previene la Real orden de 28 de Abril de 1888.

Los oficios á que se refiere esta prescripción, excepto los de los señores senadores y diputados, deberán venir legalizados por

dos notarios y por el consul de España los de los que residan en el extranjero.

7.ª transitoria. Habiéndose observado que son muchos los individuos de Clase Pasiva cuyos documentos de haber, ya sean certificados de la Junta de Clases Pasivas en las civiles, ya oficios trasladando á los pensionistas militares las Reales órdenes que comunican los acuerdos declaratorios del Consejo Supremo de Guerra y Marina, no se han presentado en esta oficina para la oportuna «toma de razón», ignorándose, por tanto, si se ha verificado el reintegro que exige el art. 76 de la vigente instrucción del timbre de 5 de Febrero de 1886, se aprovecha esta ocasión de la revista para comprobar los que se hallen en descubierto de tal requisito, y al efecto, todas las clases á que se refieren las prescripciones que anteceden, sin excepción alguna, habrán de consignar á seguida de la declaración de no percibir otro haber, si está ó no requisitado el certificado ó documento que les concedió el derecho pasivo.

En el primer caso, especificarán la fecha y folio en que se tomó razón por esta contaduría central ó sección interventora; en el segundo caso remitirán el documento original respectivo, «bien sea este certificado de la Junta de Clases Pasivas u oficio trasladado de la autoridad militar» á su apoderado en ésta para que lo presente con el sello de reintegro correspondiente y acompañado de una copia simple en papel timbre de oficio, en esta sección interventora, para la respectiva toma de razón.

La cuantía del mencionado reintegro, según dicho artículo y su Escala, es la siguiente:

Haberes menores de 400 pesos, sello 10.º, de 75 centavos; de 401 pesos á 700 pesos, sello 8.º, de un peso 50 centavos; de 701 á 1.000, sello 6.º, de 3 pesos; de 1.001 á 1.750, sello 5.º, de seis pesos, y de 1.751 á 2.000 de 11 pesos 95 centavos.

8.ª Los interesados cuyos apoderados no presenten los documentos ni llenen los requisitos que en su caso les exijan las prescripciones que anteceden, serán dados de baja en la nómina del mes de Mayo próximo, y para volver á cobrar tendrán que solicitar y obtener del Excmo. señor intendente general la rehabilitación oportuna. Todo lo que de orden del Excmo. señor interventor general se publica en la Gaceta para conocimiento de los interesados y de bido cumplimiento.

Habana 8 de Febrero de 1894.—El Jefe de la sección interventora, Angel Cos-Gayón.

CLASES PASIVAS

En cumplimiento de lo que determina la ley de 25 de Julio de 1855, y conforme á lo prevenido en la real orden de 29 de Diciembre de 1882 é instrucción de 25 de Febrero de 1885, los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á pasar la revista anual ante el señor contador de la misma, dentro del mes de Abril próximo, desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden de nómina que se expresan á continuación:

El acto de la revista tendrá lugar, para todas las clases, en las oficinas de la contaduría establecidas en la calle del Turco, número, 9.

Los pensionistas por cruces se presentarán á la revista los domingos, con las variantes de horas que están indicadas en cada grupo.

Día 1.º de Abril.—De nueve á doce de la mañana.—Cruces, sargentos, plana mayor de tropa y cabos, soldados, letrados de la A á la Ll.

Día 2.—Pensiones, remuneratorias, ex-cuatiados, secuestros, cesantes de todos los ministerios.

Día 3.—Jubilados de todos los ministerios.

Día 4.—Retirados, coroneles, tenientes coroneles, plana mayor de jefes y brigadieres.

Día 5.—Retirados, marina y comandantes.

Día 6.—Retirados, capitanes, tenientes y alféreces.

Día 7.—Retirados, sargentos, cabos y plana mayor de tropa.

Día 8.—De diez á una de la mañana en el local de la Pagaduría.—Cruces, soldados, letrados de la M á la Z.

Día 9.—Montepío militar, letras A y B.

Día 10.—Montepío militar, letras C, D y E.

Día 11.—Montepío militar, letras F y G.

Día 12.—Montepío militar, letras H, J, K, L y Ll.

Día 13.—Montepío militar, letras M y N.

Día 14.—Montepío militar, letras O, P y Q.

Día 16.—Montepío militar, letras R y S.

Día 17.—Montepío militar, letras T á Z.

Día 18.—Montepío civil, letras A y B.

Día 19.—Montepío civil, letras C, D y E.

Día 20.—Montepío civil, letras F y G.

Día 21.—Montepío civil, letras H, I, J, K, L y Ll.

Día 23.—Montepío civil, letras M y N.

Día 24.—Montepío civil, letras O, P y Q.

Día 25.—Montepío civil, letras R y S.

Día 26.—Montepío civil, letras T á la Z.

Día 27.—Retirados, soldados.

DIARIO OFICIAL

14 Marzo

Destinos

Dejando de pertenecer al cuadro eventual organizado en Melilla, el Primer Teniente de la escala de Reserva de la zona de Huelva, núm. 38, volviendo á su situación de Reserva.

Pensiones

Transmisión de pensión de 3.750 pesetas á doña María Asunción de Acebedo, hija del Mariscal de Campo D. Juan.

Reserva Gratuita

Concediendo el empleo de Segundo Teniente de la Reserva gratuita al Sargento de la Guardia civil retirado D. Angel Muñoz García.

15 Marzo

Caballería.—Destinos

Capitanes: D. Daniel Ruiz López, al regimiento de Reserva de Cádiz, núm. 33; D. Leopoldo Arrocha Alfonso, al regimen-

to de Dragones de Santiago; D. Eduardo Sierra López, á la sección de Cazadores de Melilla.

Retiros

El provisional para Cabite (Islas Filipinas), al Comandante del cuerpo de Estado Mayor de Plazas D. Matías Mor-Miran Moreno.

Bajas

Según noticias recibidas en este ministerio, han fallecido los Jefes y Oficiales de la escala de Reserva que se detallan:

Comandantes D. Juan González García y D. Joaquín del Barco Calvent; Capitanes D. Lorenzo Mortajo Ibáñez, D. Enrique del Pino Rosales, D. Mariano Jimeno Rodrigo y D. Francisco Pérez Martínez; Primeros Tenientes D. Juan Ortega Pérez, D. Guillermo de las Heras Vicente y D. José Ibáñez Ibáñez; Segundos Tenientes D. Federico García Mateos, D. Isidro García Caco, D. Pedro Tanou Díaz, D. Enrique Ezquerria Navarro, D. José Tones Coll y D. Ricardo Hernández Hecce.

16 Marzo

Cuerpo de Inválidos

D. Arturo Cotarelo Valenzuela, á Coronel; D. Pablo Fernández Peña, á Teniente Coronel; D. Antonio Alfau Baralí, á Comandante; D. José Castrillón Llanos, á Capitán.

Cuerpo Auxiliar de la Administración Militar

D. José Casellas Palou, auxiliar de primera: D. Alfonso García del Castillo, ídem ídem; D. Gervasio Hernández Martín, ídem de segunda; D. Julián Bello Rodríguez, ídem ídem.

Inválidos

Concediendo ingreso en el cuerpo y cuartel de Inválidos, al soldado del batallón Disciplinario de Melilla, Antonio San José Segundo, sufrido la amputación de la pierna derecha, á consecuencia de la herida de bala que recibió el día 28 de Octubre último, en la acción sostenida con los moros fronterizos en la plaza de Melilla; ídem ídem al artillero del 16º batallón de Plaza, Trinidad Pérez Ponce, por haber sido herido á consecuencia de la explosión de una granada en la acción del día 2 de Octubre último contra los moros fronterizos á la plaza de Melilla, de cuyas resultas le fué amputado el brazo derecho y quedó inútil del izquierdo; perdiendo además un ojo.

Pensiones

Transmisión de pensión de 1.350 pesetas anuales, por fallecimiento de doña Amalia Alvarez Fernández, viuda del Teniente Coronel D. José Carrasco y Torres, á su hija doña Aniceta Carrasco y Alvarez.

Transmisión de la pensión anual de 2.500 pesetas, por fallecimiento de doña Matilde Echagüe y Urrutia, viuda del Brigadier D. Francisco Aguirre y Echagüe, á su hija doña Matilde Aguirre y Echagüe.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Santander.—D. C. G.—Queda abonada su suscripción y la de D. E. P., hasta fin del actual.

Guriezo.—D. C. D.—Ídem ídem. hasta fin de Agosto próximo.

Vich.—D. D. H.—Ídem ídem. la de D. J. S. hasta fin Junio, y dos hasta fin del actual Carcar.—D. P. S.—Ídem ídem. hasta fin de Junio próximo.

Tortosa.—D. J. B. Ll.—Ídem ídem de D. E. V. hasta fin de Diciembre del año último.

Segorbe.—D. C. M.—Ídem ídem. hasta fin de Mayo ídem.

Gijón.—D. C. F. L.—Ídem ídem. 11 del mes actual.

Alcañiz.—D. R. S.—Ídem ídem. 10 del ídem ídem.

Huesca.—D. J. F.—Ídem ídem. 17 del ídem ídem.

Laguna.—D. A. A.—Recibidas 53,51 pesetas por suscripciones.

Plasencia.—U. J. G. R.—Abonada suscripción hasta fin de Junio próximo.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Los suscriptores á la antigua UNIÓN que sigan siéndolo á LA UNIÓN MILITAR, y que hayan cambiado de residencia durante la suspensión de aquel periódico, se servirán manifestarlo á la Administración, con objeto de que no sufra extravío y lo reciban con oportunidad.

Rogamos á los suscriptores á la antigua publicación que tengan cuentas pendientes, se sirvan liquidarlas con la brevedad posible, por exigirlo así la buena marcha de la Administración.

Desde el próximo Abril daremos mensualmente, nota detallada de las bajas que por todos conceptos hayan ocurrido durante el mes anterior en el personal de las Escalas de Reserva.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—8 1/2.—El espantajo.
COMEDIA.—8 1/2.—La rencorosa.
ZARZUELA.—8 1/2.—El duque de Gandía.
LARA.—8 1/2.—Da tiros largos.—Los monigotes.—Zaragüeta.—Segundo acto.
APOLO.—8 1/2.—El Guirigay.—La noche de San Juan.—La de vámonos.—La verbena de la Paloma.
ESLAVA.—8 1/2.—Guasín.—El pozo del diablo.—El traje misterioso.—El muñeco.
MARTIN.—La capitana.—La madrina.—Los dominós blancos.—(Segundo y tercer acto.)
JAI ALAI.—A las 4.—Gran partido de pelota á cesta entre cuatro afamados jugadores.

MADRID

Establecimiento tipográfico de Gomez.
Cabeza, 36, bajo.

bajo recibo al defensor, y si hubiere más de uno, la pondrá de manifiesto en su propia casa ó en su residencia oficial para que puedan estudiarla y preparar la defensa. En ambos casos señalará á los defensores para el referido estudio el término de veinticuatro horas, que podrá extenderse hasta diez días si su volumen, complicación ó número de defensores así lo exigiese.

Art. 564. Pasado el término señalado el instructor la recogerá.

Art. 565. El defensor se limitará en su escrito á aceptar ó combatir los puntos de hecho y de derecho contenidos en la acusación fiscal, exponiendo después las razones que conduzcan á demostrar la inocencia de su defendido ó atenuar la responsabilidad, pero trayéndose siempre al objeto del procedimiento.

separación entre los Oficiales y los individuos de las clases de tropa.

Ar. 572. Ocupados los asientos por los que deban componer el Consejo, el Presidente lo declarará constituido, expresando el objeto para que ha sido convocado.

Art. 573. Al Presidente del Consejo corresponde:

1.º Dirigir el acto de la vista, dando las órdenes oportunas para que se ejecute la prueba, y concediendo ó negando su venia para que sean contestadas las preguntas dirigidas al acusado y los testigos, y para la lectura de los escritos de acusación y defensa.

2.º Resolver las reclamaciones de precedencia que se susciten ante los Vocales.

3.º Dictar las disposiciones necesarias para la conservación del orden en el lugar donde el Consejo se celebre.

4.º Disponer la expulsión ó la detención de los que falten de algún modo al respeto debido al Tribunal, ó cometieren en aquel sitio actos castigados por la ley, poniéndolos en este caso á disposición de la Autoridad judicial.

Cuando éste lo creyese conveniente nombrará un piquete á disposición del Presidente del Consejo.

Art. 574. El Consejo terminará sus funciones en el mismo día; pero si por la extensión ó complicación de la causa ó por otros motivos esto no fuese posible, el Presidente suspenderá el acto durante las horas que estime necesarias, dando cuenta á la Autoridad judicial.

cado el Juez instructor en los casos en que esto proceda, elevará los autos á la Autoridad judicial.

Dicha Autoridad los pasará al Auditor para que proponga que se amplíen las diligencias de prueba, que se practiquen otras nuevas, que se subsane algún defecto ó que se proceda á la celebración del Consejo de guerra, previos los trámites de acusación y defensa.

Art. 561. Cuando se disponga la ampliación ó práctica de nuevas diligencias, verificada que sea, volverá el instructor á remitir los autos á la Autoridad judicial para los efectos prevenidos en el artículo anterior.

LA UNIÓN MILITAR

CONDICIONES DE LA PUBLICACION

LA UNION MILITAR se publicará por ahora ocho veces al mes. En el primer número de cada uno se fijarán los días en que verá la luz pública, que será siempre de los que se celebren sesiones de Cortes.

Si durante el periodo parlamentario se discutiese algún proyecto que interese al Ejército en general ó á nuestros suscriptores en particular, se tirarán extraordinarios.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid: Un mes.	Pts. 0,75	Provincias: Semestre .	Plas. 6,00
Trimestre..	2,25	Un año. .	12,00
Semestre .	4,50	Ultramar: Semestre .	12,50
Provincias: Trimestre.	3,00	Un año. . .	25,00

LOS PAGOS ADELANTADOS

REPRESENTANTES NOMBRADOS HASTA HOY

CAPITALIDADES	NOMBRES	DIRECCION	CAPITALIDADES	NOMBRES	DIRECCION
Alicante.	D. Miguel Arenas.....	Parroquia, 37, principal.	Valladolid.	Maximiliano García.....	Favioneli, 1, principal izquierda.
Alcañiz.	Ramon Sánchez.....	Capitán de Infantería.	Valencia.	Nicasio Pons.....	Bonaire, 14 y 16, 2.º
Barcelona.	Alfredo Carvajal.....	Rambla Canaletas, k. Noticiero Universal	Zaragoza.	Bernardo Floria.....	San Clemente, 2, 6.
Cuenca.	Vicente Francoli.....	Espejo, 1.	Lugo.	Francisco Avelleira.....	Dr. Casto, 24.
Ciudad Real.	Domingo Casanova.....	Combro, 15.	Santiago.	Bernabé Fernández.....	Santa Cristina, 10.
Castellón.	Tomás Gómez.....	Alcora, 14, 2.º	San Sebastián.	Juan Cabrerós.....	Narrica, 9, 2.º
Calatayud.	Santos Marcos.....	Aules, 15.	Monforte.	José M. Albertos.....	Cardenal, 15.
Durango.	Santiago Martínez.....	Auxiliar. Regimiento Reserva núm. 78.	Toledo.	Santiago García Vivar.....	P. Vaidecaleros.
Gijón.	Francisco Mateo.....	Elvira, 166, 2.º	Ecija.	Ramón Casambón.....	Segundo Teniente Caballería.
Granada.	Cárlas Fernández.....	T. de Escurdia, 3.	Almería.	Manuel Cuadrillero.....	P. Muñoz, 3, principal.
Huesca.	José Falceto.....	Capitán de Infantería.	Teruel.	Antonio Luengo.....	Parra.
Lérida.	Julian Jorge Cerda.....	San Martín, 8, 2.º	Tafalla.	Santiago Goñi.....	Primer teniente Infantería, R. 61.
Logroño.	Saturdino Cabezon.....	Mayor, 106, 3.º	Zamora.	Agustín Tomé.....	Avenida Feria, 4.
Murcia.	Juan Rodríguez.....	Gloria, 35.	Vigo.	Domingo Aparicio Simal.....	Casa de los Sres. Condes de Priegue.
Medina del Campo.	Policarpo Calleja.....	Segundo Teniente de Infantería.	Badajoz.	Juan Cobián y Martín Gil.....	Causado, 38.
Miranda de Ebro.	Miguel Puente.....	Heras, 14.	Bilbao.	Mauricio Peña Beltrán.....	Gran-Vía, 34, segundo derecha.
Orihuela.	Asensio García.....	Puerta nueva, 13.	Palma.	Francisco Rubio Alentor.....	Jaime Ferrer 5.
Palencia.	Ulpiano Quintano.....	Mayor antigua, 113.	Játiva.	Vicente Tudela y Tudela.....	Auxiliar, Zona núm. 25.
Pontevedra (Marin)	Pedro González Iglesias.....	Capitán de Infantería.	Gerona.	Manuel Alcalde Gutiérrez.....	Plaza San Agustín, 3.
Segovia.	Fernando Ruiz.....	Plaza Mayor, 20.	Salamanca.	Ignacio Frutos Bayos.....	Calle Varillas, 5, segundo.
Soria.	Ignacio Mateo.....	Auxiliar. Zona militar núm. 14.	Jaén.	Antonio Montalvez López.....	Capitán de la Reserva núm. 58.
Talavera de la Reina.	Nicolás Vázquez.....	Vicaría, 5.	Orense.	Carlos Ibañez Apolinar.....	Bailén, 6, segundo.
Tarragona.	Antonio Imuzara.....	San Juan, 30, 3.º	Sevilla.	Juan Lemus Fernández.....	Teodosio, 29.

CAPÍTULO III

DE LA ACUSACION FISCAL Y DE LA DEFENSA

Art. 562. Recibidos por el Fiscal los autos, extenderá su acusación en el término de veinticuatro horas, que podrá ampliarse á tres días, según el volumen del proceso.

La acusación Fiscal comprenderá:

1.º La exposición metódica de los hechos que resulten de lo actuado y su calificación legal, en vista de la prueba practicada en el plenario.

2.º La participación que en ellos hubieren tenido los procesados.

3.º La circunstancia que modifique la responsabilidad de los mismos.

4.º Las penas que considere deban imponerse á cada uno de éstos, y si procede ó no abonarles la mitad de la prisión preventiva.

5.º Las responsabilidades civiles por los mismos contrasdas ó su sustitución en la forma legal que corresponda.

6.º La absolución libre si resultare la inocencia del procesado, su irresponsabilidad legal ó la falta de prueba bastante para declararle culpable.

7.º Las citas de las disposiciones legales que deban ser aplicadas.

Art. 563. Extendido el escrito de acusación, remitirá la causa al Juez instructor, quien la entregará

tiempo citará al fiscal y al defensor para su asistencia al acto.

Art. 569. En el lugar de la celebración del Consejo se hallarán á la disposición de éste el Código de Justicia Militar, el penal común y los instrumentos del delito que sean manuales.

Art. 570. El Presidente del Consejo tomará asiento en el sitio de preferencia, y los Vocales efectivos y suplentes á los lados, ocupando el más caracterizado por su empleo y antigüedad el primer sitio de la derecha inmediato á la Presidencia, y siguiéndole en el mismo orden los restantes. A la izquierda del Presidente el Asesor cuando asista.

El Juez instructor ocupará asiento frente al del Presidente, y el Fiscal y los defensores á derecha é izquierda respectivamente.

Cuando asistan al Consejo en clase de Vocal individuos de los cuerpos auxiliares se sentarán, según su antigüedad, á continuación de los Oficiales del Ejército que tengan su mismo empleo efectivo.

Los Vocales suplentes podrán retirarse una vez constituido el Consejo, si así lo acuerda el Presidente.

Sólo tendrán voto en caso de que se inhabilitase alguno de los efectivos.

Art. 571. Los procesados, sin armas y escoltados convenientemente, estarán á disposición del Consejo en local inmediato.

Si quisieren asistir á la vista, ocuparán asiento frente á la mesa del Consejo, guardándose la conveniente

CAPÍTULO IV

DE LA CELEBRACION DEL CONSEJO DE GUERRA

SECCIÓN PRIMERA

De la constitucion del Consejo.

Art. 566. Recogidos los autos del defensor, el Juez instructor solicitará la orden para la celebración del Consejo de guerra y la designación de los que deban componerle.

Esta orden se insertará en la general de la plaza, cantón ó campamento, y contendrá el nombre del acusado, el delito por lo que lo sea, el día, hora y sitio en que haya de tener lugar el acto, y la relación de los designados para constituir el Tribunal, comprendidos los suplentes, con expresión de los nombres y empleos de cada uno.

En la misma orden se citará los Oficiales francos de servicio para que asistan al acto de la vista.

Art. 667. La Autoridad judicial comunicará, por medio de oficio, su nombramiento á los que deban componer el Consejo de guerra de Oficiales generales.

Art. 568. El instructor, tan luego como reciba la orden, notificará al procesado los nombres del Presidente y Vocales y Asesor si lo hubiere, á los efectos del art. 362; hará las citaciones necesarias para la práctica de la prueba ante el Consejo, y al propio